



MUNICIPIO DE ARMENIA

RESOLUCION NUMERO \_\_\_\_\_ DE 19 \_\_\_\_\_

Nº 0030 de Marzo 13 del 2001

"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la JUNTA DE ACCION COMUNAL "TESORITO", Municipio de Armenia, Departamento del Quindío

ARTICULO SEGUNDO: Apruébanse los estatutos del citado organismo comunal, el cual deberá acogerse a las prescripciones del decreto 1930/79 y 300/87 y de la resolución 2070/87 y a las normas que lo adicionen, reformen o reglamenten.

ARTICULO TERCERO: Reconózcase como representante legal de la Junta de Acción Comunal, al presidente de la misma.

ARTICULO CUARTO: Inscríbase dicha personería jurídica en los libros que para los efectos lleva la sección de Organización Ciudadana de la Secretaría de Participación Ciudadana y Gestión Comunitaria de la Alcaldía de Armenia.

ARTICULO QUINTO: C ontra esta resolución no procede recurso alguno.

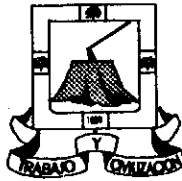
ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

Dada en Armenia Quindío, a los Trece (13) días del mes de marzo del año dos mil uno (2.001).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO ANTONIO RINCÓN ROBLEDO  
Secretario de Despacho

Diana L.



RESOLUCION NUMERO \_\_\_\_\_ DE 19 \_\_\_\_\_

"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la JUNTA DE ACCION COMUNAL "TESORITO", Municipio de Armenia, Departamento del Quindío

EL SECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y GESTIÓN COMUNITARIA DE ARMENIA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 143 de la Ley 136/94 y el Decreto 006 de enero 13 de 1995; artículo 1° de la Ley 537 del 1° de diciembre de 1999, legislación y estatutos sobre acción comunal, y

## CONSIDERANDO:

1. Que en asamblea general realizada el 6 de marzo de 2001, según consta en la respectiva acta aportada, vecinos de la urbanización TESORITO decidieron constituirse en JUNTA DE ACCION COMUNAL;
2. Que la señora LUZ MARINA BEDOYA PACHECO, identificada con cédula de ciudadanía 41.892.471 de Armenia Quindío, en su calidad de presidenta de la JUNTA DE ACCION COMUNAL "TESORITO", Municipio de Armenia, Departamento del Quindío, constituida el 6 de Marzo del 2001, presentó a este Despacho la documentación correspondiente a fin de obtener su personería jurídica;
3. Que revisada la documentación, ésta se encuentra completa y a satisfacción;
4. Que la secretaría de Participación Ciudadana y Gestión Comunitaria de la Alcaldía de Armenia, al estudio de su petición y sus anexos, los encontró acordes con los decretos 1930 de 1979 y 300 de 1987, así como la Resolución reglamentaria 2070 de 1987;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese personería jurídica a la JUNTA DE ACCION COMUNAL "TESORITO", Municipio de Armenia, Departamento del Quindío.

*T. Lorenza Guain*